Expediente: **1218/25-A7**
Carátula: **PALAVECINO LUIS CARLOS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20304421925 - PALAVECINO, LUIS CARLOS-ACTOR
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20304421925 - MONTEROS, RICARDO ANDRES-POR DERECHO PROPIO
20400859494 - HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1218/25-A7

H105026234850

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VII NOMINACIÓN

JUICIO: PALAVECINO LUIS CARLOS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1218/25-A7

San Miguel de Tucumán, junio del 2026.

Atenta a lo dispuesto en el proveído del 01/06/2026 en autos principales, dispongo:

1. CITAR a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día **07 de agosto del 2026 a horas 10:00**.

2. La audiencia tendrá lugar en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 2, piso 2 del Palacio de Tribunales, ubicada en el pasaje Velez Sarfield N° 450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

3. A los fines de las notificaciones a los testigos y en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **notificar a los mismos, a los números telefónicos denunciados, vía whatsapp** conforme Acordadas N°730/21 (Punto 1 inc. e) y N° 1562/22 de la CSJT y conforme lo dispuesto en el Art. 96 del CPL, Ley 9683.

4. Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la **tacha** a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

5. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo

para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-1218/25-A7.

Actuación firmada en fecha 03/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.